Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 30/2015

Asunción, 20 de noviembre de 2015

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, considera que corresponde la cancelación del llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 13/2015, "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", convocado por esta Institución.

De conformidad a lo Dispuesto en el Artículo 31, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece "Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,*** *o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación de los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a la indemnización alguna..."*

Por lo expuesto en la normativa invocada, esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no encuentra inconveniente alguno y recomienda la Cancelación de dicho llamado a Contratación Directa, salvo mejor parecer.

Graciela Perez de Zunini
Presidencia de la Republica
Directora de la UOC